



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 111

SIGCMA

San Andrés, islas, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Controversias contractuales
Radicado	88-001-23-33-000-2018-00031-00
Demandante	Nación -Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Demandado	Corporación Agencia Afrocolombiana de Hileros y Aseguradora Seguros del Estado
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Mediante audiencia inicial llevada a cabo el día 18 de mayo de 2021, fue decretada la realización de una inspección judicial al sitio en el cual se desarrollaron las actividades del Convenio de Asociación No. 20160428. No obstante, debido a la alta incidencia de infección por SARS Covid-19 que presentaba el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la mencionada diligencia no había podido llevarse a cabo.

Teniendo en cuenta la información publicada por la Gobernación del Departamento Archipiélago en la cuenta oficial de Facebook, en la cual indica que el departamento presenta una ocupación de camas UCI del 5% y que además es de público conocimiento que se han surtido jornadas masivas de vacunación en el territorio del Departamento Archipiélago habiéndose completado las segundas dosis para la mayoría de los habitantes de las islas que atendieron las jornadas, el Despacho considera oportuno y conveniente proceder a fijar como fecha para la realización de la mencionada diligencia el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 9:00 de la mañana.

Es necesario recordar a las partes que para la realización de la diligencia se deben acatar las medidas de bioseguridad señaladas por las autoridades competentes, como son el debido distanciamiento y el uso obligatorio de tapabocas sobre nariz y boca a lo largo de toda la diligencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 111

SIGCMA

PRIMERO: FÍJESE el día 20 de agosto de 2021, a las nueve (9:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al sitio en el cual se desarrollaron las actividades del Convenio de Asociación No. 20160428.

SEGUNDO: Conmínesse a las partes a acatar las medidas de bioseguridad señaladas por las autoridades competentes, es decir, el debido distanciamiento y el uso obligatorio de tapabocas sobre nariz y boca a lo largo de toda la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 111

SIGCMA

Código de verificación:

cdab9d6bef0617d7901d2df29505647d61b729a1f02f7888bf37837f2270d79c

Documento generado en 10/08/2021 10:35:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>